



LA CUSTODIA Y EL RÉGIMEN DE VISITAS. Los divorcios son situaciones dramáticas que, en numerosas y desgraciadas situaciones, acaban repercutiendo en los hijos de la pareja desunida. Pese a que los más pequeños no tienen nunca la culpa, a menudo acaban viéndose envueltos en batallas legales por la custodia o el régimen de visitas. ¿Quieres saber cuáles son las circunstancias y coyunturas que el juez puede tener en consideración para tomar decisiones sobre estos dos aspectos?

Aunque durante mucho tiempo fue una opción considerada marginal, hoy en día es cada vez más habitual, especialmente en algunas comunidades autónomas, donde tiene consideración de preferente, que los jueces apuesten por la custodia compartida. Bajo este modelo, ambos padres tendrán igual responsabilidad en lo que respecta a los cuidados de los hijos que hubieran sido concebidos como resultado de su unión.

Cuando ésta sea imposible de acordar, hay otros factores que un juez puede tener en cuenta. La situación económica de los padres puede ser tenida en cuenta, aunque no se trate de equiparar mayores ingresos a mayores capacidades, sino más bien de evitar que los menores puedan verse abocados a situaciones límite por convivir con tutores sin recursos.

El apego del menor es otra de las circunstancias que un tribunal puede valorar. En determinados casos incluso se le puede llamar al estrado para preguntarle por sus preferencia, si bien lo más aconsejable es que los niños estén lo más ajenos posibles a este tipo de procesos.

El régimen de visitas es la fórmula que, una vez determinada la custodia, establece plazos y protocolos para que el progenitor que no viva con el menor pueda verlo. El régimen de visitas estará en vigor hasta que el niño o niña



Alfredo García López
Ana Conde de Cossío ToyoS

ABOGADOS

cumpla 18 años. La edad es, por tanto, uno de los factores que se han de tener en cuenta. El régimen es susceptible de sufrir alteraciones a lo largo del tiempo; esto es, puede modificarse. Por consiguiente, no siempre posible basarse en los mismos criterios si el menor es un bebé, si está en el colegio o si es un adolescente.

La relación existente entre el menor y el progenitor no custodio es otro de los condicionantes a evaluar. A mejor trato, mayor flexibilidad que pueda beneficiar al padre que no viva con el niño o la niña.

Si estás en un proceso de divorcio y quieres garantizar que las cosas salgan a tu favor, contacta con abogados de divorcio para que te asesoren sobre tu caso. Cumplas o no los requisitos antes expuestos, es importante que cuentes con una defensa en condiciones para poder afrontar el procedimiento de manera segura.

Alfredo García López
Ana Conde de Cossío ToyoS

ABOGADOS